



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
ESCUELA DE DERECHO



TESINA DE LA CARRERA DE DERECHO

La concentración privada en los medios de comunicación social

¿Qué rol debe asumir el estado moderno frente a la libertad de
expresión y el derecho a la información?

FELIPE EDUARDO URQUIOLA SORIANO

OCTUBRE 2010

RESUMEN:

Este artículo pretende ilustrar acerca de la negativa influencia del control de la propiedad de los medios de comunicación social sobre la libertad de expresión. Lo que interesa destacar es de qué manera nuestro ordenamiento jurídico vigente permite esta concentración monopólica de los medios. Será necesario en este trabajo guiarnos por la doble faceta de la libertad de expresión desarrollada en extenso por el autor norteamericano Owen Fiss, para comprender de mejor manera la prioridad de resguardar esta libertad fundamental en una sociedad que se dice ser democrática frente a la maquinaria del poder que trata incesantemente de sesgar el debate público con la única finalidad de conservar el statu quo. Lo cual nos lleva a proteger y promover las facultades del estado en orden a garantizar la pluralidad en el sistema informativo.

PALABRAS CLAVES:

Libertad de expresión - pluralismo informativo- concentración de medios- debate público.

TABLA DE CONTENIDOS.-

Introducción.....	pag. 4
Ultra fortalecimiento a la libertad de expresión.....	pag. 7
Una necesaria Intervención del estado.....	pag. 11
Un ordenamiento constitucional-legal permisivo a la concentración de los medios.....	pag. 14
Conclusión.....	pag. 23
Bibliografía.....	pag. 25

La concentración privada en los medios de comunicación social.

¿Qué rol debe asumir el estado moderno frente a la libertad de expresión y el derecho a la información?

INTRODUCCION

“En la democracia constitucional, basada en el circuito abierto del poder, se supone, por otra parte, que el acceso a los medios de comunicación de masas es igual para todas las ideologías reales, y para los grupos pluralistas que las promueven en una sociedad libre requiere no sólo el derecho de libre expresión de la opinión sino también el medio para su realización, la libertad de propaganda, una prensa libre, una radio y una televisión libres” (Loewenstein, 1983: p. 418).

El presente artículo responde a la necesidad jurídica de fortalecer la promoción y protección de la libertad de expresión en su esfera social o colectiva, esto es, en su función de utilidad para promover la democracia como mecanismo de control institucional, teniendo presente que el fundamento de la libertad de expresión no se agota en el deber de otorgar a las personas la oportunidad de autorrealización.

Los medios de comunicación social son los cauces naturales por donde se desenvuelven y realizan derechos fundamentales como las libertades de expresión e información. Estos medios desarrollan sus actividades de acuerdo a un formato preestablecido en nuestra Carta Magna, al amparo de una concepción liberal de estos derechos fundamentales. El sistema jurídico vigente permite, que se menoscabe y atente contra la libertad de expresión, al reducir estas libertades a una libertad de empresa. En esta lógica económica, las concentraciones privadas de los medios abusan de su posición de poder en el mercado de las ideas; por tanto el debate público queda condicionado a lo que dicte el mercado. Tema

que vincula a estas libertades con la realidad de los medios, denominado pluralismo del sistema informativo.

Para esto es necesario comprender el valor democrático que se le ha otorgado a la libertad de expresión, y de qué manera se encuentra restringida la libertad de expresión en los medios de comunicación. Para entender este concepto nos remitiremos a Fiss que habla del ámbito dual de la libertad de expresión. Tradicionalmente se ha estudiado la libertad de expresión en su faz libertaria o autoexpresiva, es decir, el interés del individuo en expresarse libre de toda intervención, llámese estado o persona. Por lo tanto se reclama un mayor goce de este derecho y se exige que el aparato estatal no intervenga sobre el ejercicio de los derechos de los particulares, o de hacerlo, que se reduzcan al mínimo las restricciones a la libre circulación de las ideas. Y la otra visión de la libertad de expresión denominada democrática o colectiva, es aquella que mira un interés colectivo, al asegurar las condiciones idóneas en el debate público, mediante la participación libre e informada de los actores sociales. Entendida de esta manera la libertad de expresión conlleva a ampliar los términos de la discusión pública.

Es así como el presente artículo trata con mayor profundidad este último punto, a través de una exposición de razones que justificaran este tratamiento ultra fortalecido de la libertad de expresión. Para luego desarrollar la conexión entre el derecho a la información y una intervención positiva del Estado para asegurar el pluralismo informativo. Así también será necesario hacer un breve análisis de nuestra regulación constitucional-legal vigente y hacer un contraste con las normas en el Derecho Comparado.

Frente al fenómeno económico de la concentración de la propiedad de los medios, por efecto de las economías de escala, surge la necesidad de intervención pública, un estado con un rol activo y preponderante, con el objeto de garantizar una mayor y mejor democratización de los medios de comunicación y una más amplia capacidad de participación de los distintos actores sociales.

En las próximas páginas intentaré establecer si efectivamente nuestro sistema jurídico vigente permite vulnerar la libertad de expresión a través de la permisividad normativa frente a la concentración de los medios de comunicación social, y de ser así, en qué grado afecta nocivamente a uno de los más básicos postulados democráticos como lo es la libertad

de expresión. Tras señalar y contrastar críticamente las dos visiones teóricas que se han desarrollado por la doctrina respecto a la libertad de expresión, será preciso fundamentar en pos de una determinada concepción: la democrática, para luego tratar de responder a la pregunta inicial de este artículo: ¿Qué rol debe asumir el estado moderno frente a la libertad de expresión y el derecho a la información?